

CONSTANCIA. Marzo 22 de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allegó pronunciamiento frente al requerimiento realizado en auto del pasado 01 de marzo, aportando certificación obrante dentro del proceso, sin anexar constancia de envío del memorial a la contraparte.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2022-00022-00

Vista la anterior constancia, advirtiéndole que la parte actora allegó pronunciamiento frente al requerimiento realizado en auto del pasado 01 de marzo, aportando certificación remitida por DAVIVIENDA el pasado 09 de marzo y que obra en el archivo N° 9 del índice electrónico del expediente, se dispondrá agregarlo **NUEVAMENTE** y **CORRER TRASLADO** de su contenido por el **TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS** a la parte demandada, para que presente el pronunciamiento que considere pertinente.

Lo anterior, toda vez que no fue allegada por cuenta de la parte actora, constancia de remisión del citado memorial al correo electrónico de la contraparte, siendo una exigencia estipulada en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Así las cosas, una vez sea presentado el pronunciamiento aquí requerido, el Despacho procederá a decidir lo pertinente frente a los inventarios y avalúos propuestos en la audiencia del pasado 17 de agosto de 2022.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 049 el 23 de marzo de 2023.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 07 de Marzo del 2023

HORA: 9:48:11 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; SANDRA MARCELA SANTA MONTAÑO, con el radicado; 202200022, correo electrónico registrado; sandra.santa2012@gmail.com, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
PRONUNCIAMIENTO202200022.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230307094822-RJC-30586

SANDRA MARCELA SANTA MONTAÑO
ABOGADA

Manizales, marzo 7 de 2023

Señora
JUEZ SEXTA DE FAMILIA DE MANIZALES
La ciudad

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2022 - 00022 - 00

Demandante
FRANCY JANETH PUERTA GONZALEZ

Demandado
CÉSAR AUGUSTO LONDOÑO CORREA

Asunto: pronunciamiento oposición deuda.

SANDRA MARCELA SANTA MONTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía 24.839.871 y tarjeta profesional No. 330.862, domiciliada en esta ciudad, en calidad de apoderada de la señora Francy Janeth Puerta González, por medio del presente escrito, hago pronunciamiento respecto de la oposición a la deuda con DAVIVIENDA, manifestando que dentro del expediente obra CERTIFICACIÓN con fecha 9 de marzo de 2022 donde indica los números de obligación, fecha de desembolso, valores desembolsados y el saldo a la fecha de expedición de la certificación, siendo coherente dicha información con el pagaré aportado y lo enunciado en la diligencia de inventarios.

Así las cosas, dicha deuda se encuentra debidamente soportada, conforme al requerimiento del Juzgado, por lo que considero no hay razón para excluirla de los inventarios.

Anexo: Certificación de DAVIVIENDA.

Cordialmente



SANDRA MARCELA SANTA MONTAÑO
C.C. No. 24.839.871
T.P. No. 330.862 del C.S. de la J.

Bogotá, 9 de marzo 2022

DAV 2216065

Apreciado señor
JULIÁN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario
Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales, Caldas
fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Referencia: 17001-31-10-006-2022-00022-00
Oficio No. 121

Radicado No. 032021-56466
Para cualquier inquietud cite
este número de referencia

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En relación con su requerimiento, le informamos lo siguiente:

1. La señora Francy Janeth Puerta González, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.317.909, registra como titular de las siguientes obligaciones vigentes con Banco Davivienda:

Tipo de Producto	No. de Producto	Estado	Fecha de Apertura	Valor Cupo/ Desembolso	Saldo al 9/03/2022
Tarjeta de Crédito-Gold Visa	4559830000223211	Castigado	06/05/2002	\$ 1.500.000,00	\$ 337.602,20
Tarjeta de Crédito-Gold Mastercard	5406926621933287	Castigado	06/05/2002	\$ 1.500.000,00	\$ 334.092,55
Crédito Fijo Pymes	5908086000750969	Castigado	21/12/2009	\$ 50.000.000,00	\$ 73.043.048,58

2. El señor César Augusto Londoño Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.270.246, no posee vínculos comerciales con nuestra entidad; motivo por el cual no es posible remitir la información solicitada.

Esperamos haber dado una respuesta oportuna a su solicitud, recordándole que estaremos siempre dispuestos a atender sus requerimientos.

Atentamente,

Alexandra Zamora Rodríguez
Coordinadora Dpto. Operaciones de Reclamos - Oficios
notificacionesjudiciales@davivienda.com
Banco Davivienda S.A.

Esta respuesta se remite con la antefirma de la suscrita, en virtud de lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 2o del Decreto 806 de 2020, conforme al cual: *"Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos"*

PJAAYALA / 032022-56466